

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de mayo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de la ejecutada por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco de Occidente contra Alba Lucía Cárdenas Martínez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00882-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Alba Lucía Cárdenas Martínez por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual informan que no se pudo entregar la notificación personal al correo electrónico.

De otro lado, se requiere al apoderado actor para aclarar el correo electrónico reportado en el acápite de notificaciones, toda vez que el mismo no coincide con el que aparece en la solicitud de vinculación de persona natural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475c6452552230fb96416b14225f471e40041ba0ab8e2a2821df0a3f23109bd8**

Documento generado en 09/05/2024 03:35:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>